

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GGG/CFR/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 03
DE JULIO DE 2018 DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE
PROYECTO, CELEBRADO CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL QUISCO**

RES. EXENTA N° 302

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2018

VISTOS:

Convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de fecha 08 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; en el Anexo Modificadorio de fecha 03 de julio de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 379, de 2017, en la Resolución Exenta N° 1381, de 2017, ambas dictadas en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, Programa Red Cultura; en la Resolución Exenta 002, de 2018, que aprueba anexo modificadorio de fecha 26 de marzo de 2018 y Minuta Interna N° 50/2018, de 30 de julio de 2018, de Apoyo Programa Red Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 12 de la referida Ley, establece como función del Ministerio Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas

Que para cumplir las finalidades descritas el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las Bases de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, del Programa Red Cultura, del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que mediante Resolución Exenta N°1381, de 2017, se fijó la selección de postulaciones presentadas a la indicada convocatoria, encontrándose dentro de ellas, la efectuada por la Ilustre Municipalidad del Quisco

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el del responsable Ilustre Municipalidad del Quisco, procediéndose con fecha 08 de septiembre de 2017, a la suscripción de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto entre ambas partes, para implementar la iniciativa denominada "Asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural a través de la formación", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 938, de fecha 25 de septiembre de 2017, y modificado por Resolución Exenta N° 002, de 29 de marzo de 2018, que aprueba anexo modificadorio

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificación en la ejecución del proyecto, la cual fue acogida por Ord N° 0566/2018, con fecha 22 de junio

de 2018, de la Jefa (S) Departamento Ciudadanía Cultural y comunicada por Ord N° 115/2018, de 25 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial.

Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 03 de julio de 2018, se suscribió entre los comparecientes, anexo de convenio.

Que, en vista de lo indicado, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado con la Ilustre Municipalidad del Quisco, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO

En Valparaíso, a 03 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, Piso 2°, comuna y ciudad de Valparaíso y la **Ilustre Municipalidad del Quisco**, rut N° 69.061.700-5, representada legalmente por doña Natalia Carrasco Pizarro, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francia #011, comuna y ciudad del Quisco, acuerdan la siguiente modificación de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, de fecha 08 de septiembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de Colaboración y transferencia de recursos con fecha 08 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 25 de septiembre de 2017, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017.

Mediante solicitud de fecha 07 de junio de 2018 el Responsable solicita prórroga para la ejecución del proyecto adjudicado titulado "Asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural a través de la formación".

A través del Ord. N° 0566, de fecha 22 de junio de 2018, de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto, comunicándose al Responsable a través de Ord N° 115, de 25 de junio de 2018, por esta Secretaria Regional Ministerial.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente, fue modificado en cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos y ejecución por anexo de 26 de marzo de 2018 donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, los proyectos deberán concluir a más tardar el 31 de julio de 2018". En virtud de este anexo se modifica la frase señalada por "Con todo, el plazo máximo para la ejecución del proyecto será el 31 de agosto de 2018".

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyectos celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 2017.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio consta en Decreto Supremo N° 06, de 2018 y Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El presente convenio se redacta en 4(cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Secretaria Regional Ministerial.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL QUISCO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 938, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas
- Archivo.

**ANEXO DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO**

En Valparaíso, a 03 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes , representado por su Secretaría Regional Ministerial, doña **Constance Harvey Bohn**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 233, Piso 2°, comuna y ciudad de Valparaíso y la **Ilustre Municipalidad del Quisco**, rut N° 69.061.700-5, representada legalmente por doña Natalia Carrasco Pizarro, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Francia #011, comuna y ciudad del Quisco, acuerdan la siguiente modificación de Convenio de transferencia de Recursos y ejecución de proyecto, de fecha 08 de septiembre de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de Colaboración y transferencia de recursos con fecha 08 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 25 de septiembre de 2017, en el marco de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017.

Mediante solicitud de fecha 07 de junio de 2018 el Responsable solicita prórroga para la ejecución del proyecto adjudicado titulado "Asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural a través de la formación".

A través del Ord. N° 0566, de fecha 22 de junio de 2018, de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, se resolvió aprobar la prórroga en la ejecución del proyecto, comunicándose al Responsable a través de Ord N° 115, de 25 de junio de 2018, por esta Secretaría Regional Ministerial.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El convenio individualizado en la cláusula precedente, fue modificado en cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos y ejecución por anexo de 26 de marzo de 2018 donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, los proyectos deberán concluir a más tardar el 31 de julio de 2018". En virtud de este anexo se modifica la frase señalada por "Con todo, el plazo máximo para la ejecución del proyecto será el 31 de agosto de 2018".

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyectos celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 938, de 2017.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio consta en Decreto Supremo N° 06, de 2018 y Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El presente convenio se redacta en 4(cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, valor y tenor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (dos) en poder de esta Secretaría Regional Ministerial.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO